



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
  
**N° 1 (UNO)**  
  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N34123-005-00**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-005-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato cerrado número **050GYR019N34123-005-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al Ejercicio 2024 (Partida 5), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 2.343326933% (dos punto tres, cuatro, tres, tres, dos, seis, nueve, tres, tres por ciento) de los servicios contratados lo que permitirá adicionar 2 (dos) guardias de seguridad con turnos de 24 (veinticuatro) horas, con efectos a partir del día 08 de mayo de 2024, “**EL INSTITUTO**” a través del Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte, con oficio número **819001073100/00221** de fecha 23 de abril de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00

convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **59-54-81-61-0722/1978** de fecha 02 de mayo de 2024, recibido el 03 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto total de “**EL CONTRATO**” hasta en un 2.343326933% (dos punto tres, cuatro, tres, tres, dos, seis, nueve, tres, tres por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/4077** de fecha 03 de mayo de 2024, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00**

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Supervisor Médico Estatal de Equipo de Gestión, Asesoría y Supervisión del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, el Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, el Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte y el Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001165-2024, cuenta 42062414, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA** en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar hasta en un 2.343326933% (dos punto tres, cuatro, tres, tres, dos, seis, nueve, tres, tres por ciento) de los servicios contratados lo que permitirá adicionar 2 (dos) guardias de seguridad con turnos de 24 (veinticuatro) horas, con efectos a partir del día 08 de mayo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de mayo de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SII941007610**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
e Bienes de Inversión y Activos  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

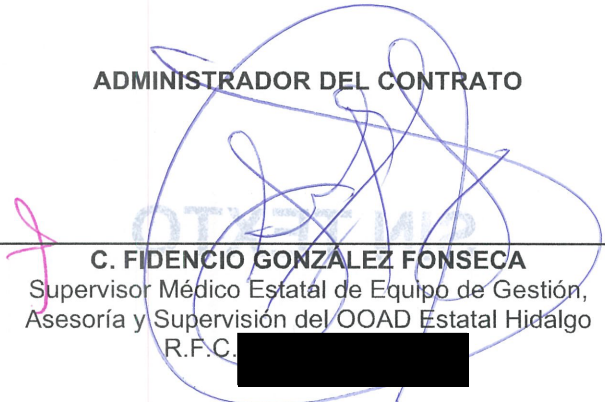
**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




C. FIDENCIO GONZALEZ FONSECA

Supervisor Médico Estatal de Equipo de Gestión,  
Asesoría y Supervisión del OOAD Estatal Hidalgo  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**







DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AARÓN PÉREZ CABRERA

Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar del  
OOAD Puebla

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N34123-005-00**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUÁREZ**  
Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-  
Bienestar del OOAD Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N34123-005-00**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JESÚS HERMINIO RAMOS SALINAS**

Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-  
Bienestar del OOAD Veracruz Sur  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/J/MLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-005-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34123-005-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ NORTE**

**PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Of N° 819001073100/00221

Xalapa, Ver., a 23 de Abril de 2024

**C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza**  
Representante Legal de la empresa  
Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V.  
Presente

**SERVICIOS INDUSTRIALES  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. SII-941007-610

BOULEVARD ANGEL ALBINO CORZO NO. 465  
COLONIA EL RETIRO, CÓDIGO POSTAL 29040  
TELÉFONO: 61 4 30 03  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Me refiero al Contrato número **050GYR019N34123-005-00** formalizado con su representada el 12 de enero de 2024, para la prestación del **Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (Partida 5)**, derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicito su anuencia para que se realice **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 2.343326933 %, lo que permitirá adicionar 2 guardias de seguridad con turnos de 24 horas, con efectos a partir del 8 de mayo de 2024, en la inteligencia que **se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.**

En ese sentido, la modificación de la cláusula segunda se realizará conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*L. E. JOH/MMS/BCG*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ NORTE  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

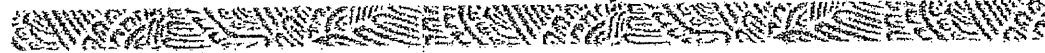
Lo anterior en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

**Dr. Alberto Javier González Suárez**  
Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar  
OOAD Veracruz Norte

- C.c.p.
- Manlio Fabio González Garcés. - Jefe del Departamento de Servicios Generales Unidad del Programa IMSS-Bienestar
  - Ing. Rafael Zárate Pérez. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Veracruz Norte
  - Christian Adan Fragoso Linarte. - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Veracruz Norte
  - Lic. Juan Alfonso Miñon García. - Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Veracruz Norte
  - Lic. Jesús de la Candelaria Olguín Hernández. - Supervisor Administrativo en Veracruz Norte

EX-111  
CONTADO 30 NO-2023





# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/37

No. REG. ESTADAL.: SSPC-046

FECHA 23 DE ABRIL DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ NORTE  
PRESENTE**

**AT N: Dr. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUÁREZ  
COORDINADOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR OOAD VERACRUZ NORTE**

En respuesta a su Oficio No. 819001073100/00221 de fecha 23 de abril de 2024, en el que hace referencia al Contrato número 050GYR019N34123-005-00 formalizado el 12 de enero de 2024, para la prestación del **Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (Partida 5)**, derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y solicita anuencia para que se realice **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 2.343326933 %, lo que permitirá adicionar 2 guardias de seguridad con turnos de 24 horas, con efectos a partir del 8 de mayo de 2024, señalando que, en su caso, se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

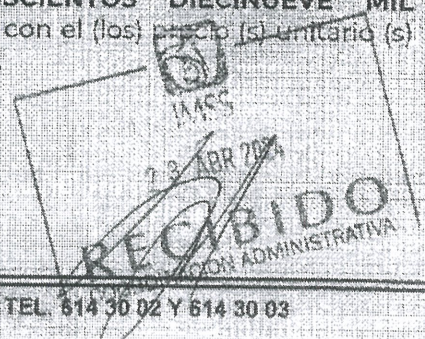
La modificación de la cláusula segunda consistirá conforme a lo siguiente:

Dice:

## **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**; más impuestos que asciende a **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL: DGSPI/28-04/837

Nº. REG. ESTATAL: SSPC-046

Debe decir:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

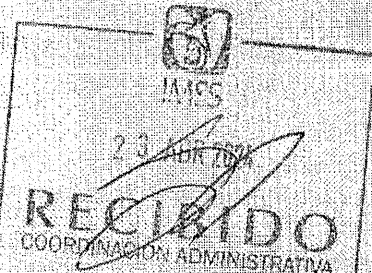
Al respecto, se informa que mi representada está en la mejor disposición de prestar nuestros servicios y aceptamos en incrementar 2 guardias de seguridad con turnos de 24 horas, con efectos a partir del 8 de mayo de 2024, **respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.**

Asimismo, me comprometo a que oportunamente presentaré actualización de la garantía de cumplimiento en los términos solicitados para la celebración del convenio modificatorio

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**

**C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





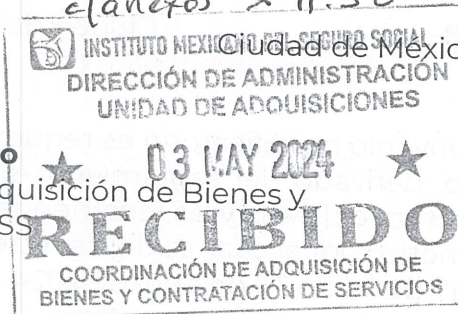
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Vol. 207.

Of N° 59-54-81-61-0722/1978



Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

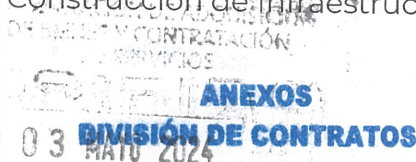
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios del IMSS  
Presente

Con el objeto de brindar atención a la solicitud formulada por el Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar OOAD Veracruz Norte, se adjunta Of No 819001073100/00232 de fecha 29 de abril del año en curso; mediante el cual, solicita la elaboración de **Convenio Modificatorio** al Contrato número **050GYR019N34123-005-00** para la prestación del **"Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024" (Partida 5)**, el cual fue celebrado en cumplimiento al fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, a efecto de que la prestación de dicho servicio pueda proporcionarse en el **Desarrollo del Albergue Comunitario de 60 camas IMSS-Bienestar del Hospital Regional Chicontepec, Veracruz Norte.**

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de modificación contenida en Of No 819001073100/00232 de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar OOAD Veracruz Norte.
2. Justificación de fecha 23 de abril de 2024, suscrita por el Administrador del contrato, a través del cual expone sus razonamientos para acreditar la solicitud de convenio modificatorio.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Folio 1165-2024, emitido el 29 de abril de 2024.
4. Solicitud de anuencia formulada al proveedor, a través del Oficio No 819001073100/00221 de fecha 23 de abril de 2024.
5. Respuesta a la solicitud de anuencia, contenida en escrito de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por la Representante Legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
6. Of. Núm. 09 53 84 61 1G70/2024/0099 de fecha 9 de abril de 2024, signado por el Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura del IMSS.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
MINISTERIO DEL PUEBLANO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR



Of N° 59-54-81-61-0722/1978

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

Cabe mencionar, que el convenio modificatorio es requerido sus efectos a partir del día 8 del mes y año en curso, derivado del seguimiento que realiza la Coordinación de Construcción de Infraestructura del IMSS y las recomendaciones sugeridas en la reunión sostenida con esta fecha; motivo por el cual, se deja sin efectos los alcances de mi similar Oficio 59-54-81-61-0722/1947 de fecha 30 de abril de 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación

Validó

  
Manlio Fabio González Garcés  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

Elaboró y Revisó

  
Raymundo Mata  
Analista

Con copia:

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. - Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
- Dr. Jorge Martínez Torres.- Titular del OOAD Veracruz Norte.
- C Fernando Alonzo Ávila Luna.- Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura del IMSS.
- Dr. Alberto Javier González Suárez.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar, OOAD Veracruz Norte.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Of N° 819001073100/00232

Xalapa, Ver., a 29 de abril de 2024

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Titular de la Coordinación Finanzas e Infraestructura  
de la Unidad del Programa IMSS Bienestar

Por medio del presente, en mi calidad de administrador de contrato número 050GYR019N34123-005-00, el cual fue celebrado con la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., para la prestación del **"Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (Partida 5)"** con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, derivado del fallo emitido en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica N. LA050GYR019N34123-005-00, Solicito que a través de su amable conducto, se gestione la elaboración del convenio modificatorio al citado contrato, a efecto que dichos servicios puedan ser proporcionados en el desarrollo de **Alberge Comunitario de 60 camas IMSS Bienestar del Hospital Rural Chicontepec en esta OOAD Ver Nte**, de conformidad de las documentación que se adjunta al presente consistente en:

- Oficio 819001073100/221 con fecha 23 de abril con la solicitud de anuencia al proveedor.
- Carta de aceptación por parte del proveedor.
- Justificación para celebración del convenio con fecha 23 de abril del 2024.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal con folio 00001165/2024 con fecha 29 abril del 2024
- Convenio de ampliación.
- Oficio Núm. 095384611G70/0099 con fecha 09 de abril del 2024, con la solicitud del servicio de seguridad en el albergue comunitario en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
Atentamente

**Dr. Alberto Javier Gonzalez Suarez**  
Coordinador Médico Delegacional  
Del Programa IMSS Bienestar

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LAE. JC. / Mtro. CLG

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR019N34123-005-00, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5).**

### Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó contrato número 050GYR019N34123-005-00 con la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (Partida 5), derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, por la cantidad de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante Oficio 8191001073100/00221 con fecha 23 de Abril del 2024 se solicitó a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., anuencia para el efecto de que en caso de celebrarse convenio modificatorio en el que se incrementaría el monto del contrato por el equivalente al **2.343326933 %**, lo que permitirá adicionar 2 guardias de seguridad con turnos de 24 horas, **con efectos a partir del 8 de mayo de 2024**, aceptara otorgar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y especificaciones pactadas en el contrato primigenio (anexo 1).

Mediante escrito de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Representante Legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., se recibió respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (anexo 2)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



### Causas justificadas

Con fecha 09 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura dependiente de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión del IMSS, emitió Of. Núm. 09 53 84 61 1G70/2024/0099 en el que notificó a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar la siguiente determinación, misma que en lo sustancial a continuación se reproduce:

*"Hago referencia al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-22810001-4-43937 y compromiso No. 4-43937, de 19 de mayo de 2022, formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. Clemente Lorenzo Maganda, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo del Albergue Comunitario de 60 camas del IMSS".*

*Le comunico que derivado de los incumplimientos sen que ha incurrido el contratista C. Clemente Lorenzo Maganda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto, a través de esa Coordinación ha determinado procedente **notificar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa** del contrato citado, para lo cual es menester en términos del último precepto mencionado tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de ellos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.*

...

*En tal virtud y por tratarse de un acto jurídico que tiene como objeto salvaguardar los intereses institucionales, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que instruya a la Supervisión Administrativa del OOAD Regional Veracruz Norte, las gestiones correspondientes para contar con la participación de un Notario Público que dé fe tanto del recorrido como del levantamiento del acta circunstanciada en el domicilio ubicado en la calle Constitución s/n, Col. Barrio de la Reforma, Código Postal 92709, Municipio de Chicontepec, Veracruz Norte.*



*Asimismo y considerando que el Instituto tomará posesión de los trabajos e instalaciones, atentamente solicito que de ser indispensable, se gestione los trámites que resulten conducentes para que **se cuente con el servicio de vigilancia necesario para el debido resguardo del sitio de los trabajos y de las instalaciones correspondientes.***

En ese sentido, a efecto de proteger el patrimonio institucional de los bienes y materiales existentes en la obra Desarrollo del Albergue Comunitario de 60 camas IMSS-Bienestar del Hospital Regional Chicontepec de Tejeda, ubicado en calle Constitución s/n, Col. Barrio de la Reforma, Código Postal 92709, Municipio de Chicontepec, Veracruz Norte, resulta necesario se incremente la prestación del servicio de seguridad para que sea proporcionado en dicho inmueble, razón por la cual se justifica plenamente la procedencia de celebrar el convenio modificatorio en los términos requeridos, en caso contrario, se podría en riesgo el menos cabo de los bienes y materiales propiedad del Instituto.

Cabe mencionar, que el convenio modificatorio se incrementará la cantidad de \$778,446.21 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) que equivale al 2.343326933 % del monto total del contrato número 050GYR019N34123-005-00, lo que permitirá adicionar 2 (dos) elementos de seguridad con turnos de 24 horas, con efectos a partir del 8 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio, **con efectos a partir del 8 de mayo de 2024.**

**Fundamento legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP; 91 primer párrafo de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

*“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

...

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato."

Aunado a lo anterior, el **contrato número 050GYR019N34123-005-00** en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para incrementar el monto del contrato número 050GYR019N34123-005-00, cuya cantidad equivale al 2,343326933 % del monto total de dicho instrumento jurídico, con efectos a partir del 8 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, la cláusula segunda se modificaría en los siguientes términos:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA



Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**Conclusión**

Atento a lo anterior, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio consistente en incrementar su monto en los términos señalados en la presente justificación que se emite el 23 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

**Dr. Alberto Javier González Suárez**  
Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar  
del OOAD Veracruz Norte y  
Administrador del Contrato  
Número 050GYR019N34123-006-00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



1978

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

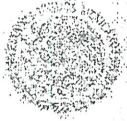
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

1978

**SIN TEXTO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera  
de Inversión  
Coordinación de Construcción de Infraestructura

Of. Núm. 09 53 84 61 1G70 / 2024 / 0099

Ciudad de México, a 09 ABR 2024

**Dr. Manuel Cervantes Ocampo**  
Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar  
Presente

Hago referencia al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. **T-22810001-4-43937** y compromiso No. **4-43937**, de 19 de mayo de 2022, formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **C. Clemente Lorenzo Maganda**, cuyo objeto consiste en el "Desarrollo del Albergue Comunitario de 60 camas de IMSS Bienestar".

Le comunico que derivado de los incumplimientos en que ha incurrido el contratista **C. Clemente Lorenzo Maganda**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto, a través de esta Coordinación ha determinado procedente notificar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato citado, para lo cual es menester en términos del último precepto mencionado tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de ellos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra.

A fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo, del artículo 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se requiere que el **Ing. Joel Huizache Tolentino** en su carácter de Residente de Obra, realice un recorrido por el "Desarrollo del Albergue Comunitario de 60 camas de IMSS Bienestar", ubicado en la calle Constitución s/n, Col. Barrio de la Reforma, Código Postal 92709, Municipio de Chicontepec, Veracruz Norte y al concluir el mismo, levante el acta circunstanciada del estado en que se encuentran dichas áreas, todo esto ante la presencia de un fedatario público, con o sin la comparecencia del contratista y tomar inmediata posesión de los trabajos e instalaciones.

En tal virtud y por tratarse de un acto jurídico que tiene como objeto salvaguardar los intereses institucionales, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que instruya a la Supervisión Administrativa del OOAD Regional Veracruz Norte, las gestiones correspondientes para contar con la participación de un Notario Público que dé fe tanto del recorrido como del levantamiento del acta circunstanciada en el domicilio ubicado en la calle Constitución s/n, Col. Barrio de la Reforma, Código Postal 92709, Municipio de Chicontepec, Veracruz Norte.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera No. 251, Pk. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06702, México, D.F.  
Tel. (52) 5725 1700, Ext. 14677 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera  
de Inversión  
Coordinación de Construcción de Infraestructura

Finalmente, hago de su conocimiento que la persona que recibirá al notario el día de la diligencia es el **Ing. Jorge Martínez Crescencio**, en su calidad de residente de obra.

Asimismo y considerando que el Instituto tomará posesión de los trabajos y las instalaciones, atentamente le solicito que de ser indispensable, se gestionen los trámites que resulten conducentes para que se cuente con el servicio de vigilancia necesario para el debido resguardo del sitio de los trabajos y de las instalaciones correspondientes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Fernando Alonso Avila Luna**

Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura

C.c.p: **XCO**

- Ing. Ramón Aguirre Díaz.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (\*)
- Dr. Jorge Martínez Torres.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte. (\*)
- Lic. Miguel Ricaño Escobar.- Titular de Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios. (\*)
- Ing.-Arc. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura. (\*)
- Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
- Lic. Elizabeth Trinidad Nifo.- Encargada de la Supervisión Administrativa Región I del OOAD Veracruz Norte.
- Arg. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública. (\*)
- Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías. (\*)
- Lic. Marjilio Fabio González Garcés.- Jefe del Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar.
- Lic. Erick Gerardo Rivemar Oliver.- Abogado Procurador del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Veracruz Norte (\*)

(\*) "Se envía copia por Sistema de Gestión"



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*LMLR CMJ*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de  
 Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/4077

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Me refiero al oficio 59 54 81 61 0722/1978 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 050GYR019N34123-005-00, formalizado con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
 Titular de la División.

*4/ Anexo*  
*14:00 hrs*  
*Rosario*  
 03 MAY 2024 ★  
**RECIBIDO**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
 GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
 AÑO DE **2024**  
**Felipe Carrill**  
**PUERTO**  
 GOBIERNO DEL PARAGUAY  
 MINISTERIO DEL PARAGUAY  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DEL SEVAP

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0300001165 - 2024

Dependencia Solicitante: D0081 IMSS-BIENESTAR Veracruz Norte  
DSG División Servicios Generales  
31020020 M OFNAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 29/04/2024 Fecha Validación: 29/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 801,344.00  
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	100.2	100.2	100.2	100.2	100.2	100.2	100.2	100.2	100.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 801,344.00  
OCHOCIENTOS UN MIL TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

DR. ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ

Autorizó

COORDINADOR MEDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0081

No. SOLICITUD: 000001195

FECHA SOLICITUD: 26/04/2024

Nº Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073200	81	810301	N/A	01/06/2024	100,188.00
2	42062414	073200	81	810301	N/A	01/06/2024	100,188.00
3	42062414	073200	81	810301	N/A	01/07/2024	100,188.00
4	42062414	073200	81	810301	N/A	01/08/2024	100,188.00
5	42062414	073200	81	810301	N/A	01/09/2024	100,188.00
6	42062414	073200	81	810301	N/A	01/10/2024	100,188.00
7	42062414	073200	81	810301	N/A	01/11/2024	100,188.00
8	42062414	073200	81	810301	N/A	01/12/2024	100,188.00
<b>TOTALES</b>							<b>801,344.00</b>